



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
04 ABR 2016
~~TOTALMENTE TRAMITADO~~

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 149366

SANTIAGO, 02 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 241 de fecha 29 de enero de 2015 del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que la extranjera **Yajaira ORTIZ BELEN**, de nacionalidad dominicana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta de Minuta Nº 624, de 23 de junio de 2015, de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en mención, sólo registra una salida del territorio nacional el día 12 de febrero de 2015, sin registrar ingreso al país; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

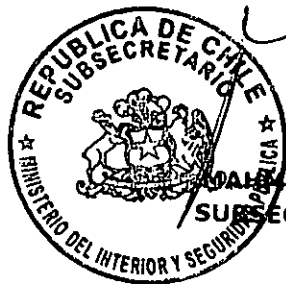
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Yajaira ORTIZ BELEN**, de nacionalidad dominicana, pasaporte Nº VM0596988.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGUO ALEJANDRO ALEUY PENA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A D. PARA SU
CONOCIMIENTO

**RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION**



LCB/AAA/RSD/GCH/AMF
01.07.2015

7962026